



0803

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015



VISTO: El Informe N° 439-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, mediante el cual la Dirección de Caminos solicita la Conformación del Comité Especial AD HOC, para llevar a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 111 - TRAMO: EMP.PE - 02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA- TUNAS- TOLINGAS-EMP.PE- 3N (HUARMACA)"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del Visto, la Dirección de Caminos, solicita a esta Dirección General se designe al Comité Especial AD HOC, que llevará a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 111 - TRAMO: EMP.PE - 02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA- TUNAS- TOLINGAS-EMP.PE- 3N (HUARMACA)"; proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que lo conformaran.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 753-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de agosto de 2015, se aprueban los Términos de Referencia para el Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 111 - TRAMO: EMP.PE - 02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA- TUNAS- TOLINGAS-EMP.PE- 3N (HUARMACA)"; por un valor referencial de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciocho con 13/100 Nuevos Soles (S/.447, 618.13) con precios vigentes al mes de junio de 2,015.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección considerado en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio 2015.

Estando a lo propuesto en el documento del VISTO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe el Comité Especial AD HOC que tendrá a su cargo el proceso de selección del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 111 - TRAMO: EMP.PE - 02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA- TUNAS- TOLINGAS-EMP.PE- 3N (HUARMACA)".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0803 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial AD HOC, que llevara a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 111 - TRAMO: EMP.PE - 02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA-TUNAS- TOLINGAS-EMP.PE- 3N (HUARMACA)", requerido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura, cuyos nombres se detallan a continuación:



Miembros Titulares:

- Presidente: Judith Emperatriz Vallejos Castro
- Miembro: Carlos Alberto Estrada Febres
- Miembro: María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero

Miembros Suplentes:

- Presidente Suplente: Ing, Niva Azucena Ramirez Peña
- Miembro suplente: Oscar Castillo Sojo
- Miembro Suplente: Franklin More Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial AD HOC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe).





REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0803

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0803-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

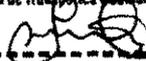
ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

  
-----  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DUEÑAS  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones

